

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**SE PRONUNCIA SOBRE CAMBIO DE
REPRESENTANTE LEGAL EN
RELACIÓN CON LOS PROYECTOS
QUE INDICA, DEL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN EXENTA (N° digital en
costado inferior izquierdo)**

SANTIAGO,

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 380, de fecha 2 de septiembre de 1999, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Acceso Sur a Santiago”, del Ministerio de Obras Públicas.
2. La Resolución Exenta N° 022, de fecha 11 de enero de 2002, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Modificación Vial Acceso Sur a Santiago”, del Ministerio de Obras Públicas.
3. La Resolución Exenta N° 52, de fecha 7 de mayo de 2002, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de O’Higgins, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Autopista By Pass Rancagua”, del Ministerio de Obras Públicas.
4. La Resolución Exenta N° 603, de fecha 30 de septiembre de 2010, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Sistema Américo Vespucio Sur (Ruta 78 Avenida Grecia)”, del Ministerio de Obras Públicas.
5. La Resolución Exenta N° 376, de fecha 7 de septiembre de 2000, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Sistema Norte-Sur”, del Ministerio de Obras Públicas.
6. La Resolución Exenta N° 335-A, de fecha 10 de julio de 1998, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Sistema Oriente-Poniente”, del Ministerio de Obras Públicas.
7. La Resolución Exenta N° 51, de fecha 28 de mayo de 2002, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama III Región”, del Ministerio de Obras Públicas.
8. La Resolución Exenta N° 121, de fecha 14 de marzo de 2012, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, que calificó ambientalmente favorable el

proyecto “Concesión Acceso Vial Aeropuerto Arturo Merino Benítez - Tramo B”, del Ministerio de Obras Públicas.

9. La Resolución Exenta N° 46, de fecha 24 de febrero de 2004, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Ruta Interportuaria Penco - Talcahuano”, del Ministerio de Obras Públicas.
10. La Resolución Exenta N° 128, de fecha 2 de junio de 1999, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “By pass- Temuco”, del Ministerio de Obras Públicas.
11. La Resolución Exenta N° 67, de fecha 08 de junio de 2004, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de O’Higgins, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Convento Viejo Etapa II”, del Ministerio de Obras Públicas.
12. La Resolución Exenta N° 18/2010, de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Embalse Punilla, VIII Región”, del Ministerio de Obras Públicas (actualmente bajo la jurisdicción de la Región del Ñuble).
13. La Resolución Exenta N° 289, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Línea de transmisión 1x220 kV Punilla - San Fabián”, del Ministerio de Obras Públicas.
14. El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Ruta 78 - Fase 1: Acceso Sur a San Antonio”, del Ministerio de Obras Públicas, admitido a tramitación en el SEIA mediante la Resolución Exenta N° 20210500149, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.
15. El ORD. N° 1037, de 04 de noviembre de 2022, del Director General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se informa cambio de representante legal de dicho Ministerio, acompañándose los antecedentes que lo fundan.
16. El Decreto N° 181, de fecha 21 de octubre de 2022, del Ministerio de Obras Públicas, que nombra Director General de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a Persona que Indica.
17. El Ordinario N° 180.127, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, *“Imparte instrucciones sobre antecedentes necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental”*.
18. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “Ley N° 19.300”); en el Decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “Reglamento del SEIA”); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 40, de 6 de abril de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente, que nombra Directora Ejecutiva del

Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Obras Públicas es titular de los proyectos singularizados en los Vistos N° 1 a N° 14 de la presente Resolución.
2. Que, el artículo 163 inciso 1° del RSEIA dispone que: *“Los titulares deberán informar de los cambios en la titularidad de dichos proyectos o actividades y/o de su representación, acompañando los antecedentes que acrediten dicha modificación, cuya vigencia no deberá exceder de seis meses. El Servicio comunicará los cambios a la Superintendencia”*.
3. Que, mediante el ORD. N° 1037 del Visto N° 15, se informó al Servicio de Evaluación Ambiental el cambio de representación legal en relación con los proyectos de titularidad del Ministerio de Obras Públicas, acompañándose los antecedentes que a continuación se detallan.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinario singularizado en el Visto N° 17 en lo que se refiere a organismos de la Administración del Estado, se acompañan:
 - a. Copia protocolizada de la resolución de nombramiento singularizada en el Visto N° 16, el cual corresponde al acto administrativo vigente que designa a quien representa a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, a contar del 21 de octubre de 2022, a saber, el señor Juan Manuel Sánchez Medioli; y
 - b. Copia protocolizada de la cédula de identidad del señor Juan Manuel Sánchez Medioli.
5. Que, de acuerdo con los antecedentes presentados, los datos del nuevo representante legal del Ministerio de Obras Públicas son: señor **Juan Manuel Sánchez Medioli**, cédula nacional de identidad N° 12.017.085-6, correos electrónicos juanmanuel.sanchez@mop.gov.cl, maría.infante@mop.gov.cl, cristina.montenegro@mop.gov.cl, etna.varas@mop.gob.cl, y teléfono +56 24496964.
6. Que, dado que nada se expresa en el ORD. N° 1037, individualizado en el Visto N° 15, ni en el Decreto de nombramiento antes mencionado, se hace presente que, para efectos del SEIA, se mantiene como domicilio del representante legal la dirección calle Morandé 59, piso 4, Santiago.
7. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

1. **TENER PRESENTE** el cambio de representante legal de los proyectos individualizados en los Vistos N° 1 a N° 14, cuyo titular es el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Considerando N° 5 de la presente Resolución.
2. **DÉJESE COPIA** de la presente resolución en el expediente electrónico de los proyectos individualizados en el Considerando N° 1 a N° 14 de la presente Resolución.

3. **COMUNÍQUESE** a la Superintendencia del Medio Ambiente el cambio de representante legal del Ministerio de Obras Públicas.
4. **MODIFÍQUESE** en el e-seia los antecedentes que correspondan.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.

**VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

GRC/RTS/CCS/aep

Notificación:

- Señor Juan Manuel Sánchez Mediol, Director General de Concesiones de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas (Morandé 59, Piso 3, Santiago); juanmanuel.sanchez@mop.gov.cl, maría.infante@mop.gov.cl, cristina.montenegro@mop.gov.cl, etna.varas@mop.gov.cl.

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Direcciones Regionales, SEA.
- Archivo proyectos Vistos N° 1 a N° 14.